

de un caudal de 110 m<sup>3</sup>/seg. del río Ebro, mediante el azud actualmente utilizado por la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, en término municipal de Pradejón (La Rioja), con destino a producción de energía eléctrica en la central denominada La Ribera, y con sujeción a las condiciones

que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Exposición pública de expediente de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término Municipal*  
III.C.602

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término Municipal se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir de la última publicación obligatoria del presente anuncio, que lo será en el Boletín Oficial de la Región y en un periódico de los de mayor circulación en la misma.

Durante dicho período, quedará de manifiesto el expediente, a disposición de cualquiera que desee examinarlo y se podrán deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los planos y demás documentos que integran el expediente se hallan diligenciados en forma.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento y según lo dispuesto en el art. 120, la aprobación inicial del expediente de modificación parcial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del Territorio objeto del Planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente y que se detallan en el acuerdo y expediente.

Alfaro, 15 de mayo de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

#### ANEXO AL ANUNCIO

ZONAS DEL TERRITORIO OBJETO DE MODIFICACION DEL PLANEAMIENTO QUE RESULTAN AFECTADAS POR LA SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.

#### PLANES PARCIALES

##### O ZONAS

PP1. Azucarera

PP8. Tamberria.1.2.

PP.15. Cosimesa-Ruiz.

PP.5. Torres.

PP.14. La Senda.

PP.9, PP.10, PP.11, PP.12, Pilar

PP.6, PP.7. Florida.

Z-9. Bea y Preciado D-15.

D-18, D-19. Cementerio.

##### PARAJES

#### NUEVAS ZONAS

I.3. Urbanizable Ctra. Corella.

R-5. Molineta, hasta el Canal.

D-30. Juanfe.

#### POR CAMBIO DE ORDENANZAS

Edificación consolidada en suelo Urbano.

NO URBANIZABLE: Acciones permisibles; Normas y condiciones generales de las edificaciones.

*Exposición pública del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono industrial de "Tamberria"*  
III.C.603

El Ayuntamiento de esta ciudad, ha prestado su aprobación al Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono industrial de "Tamberria", con carácter simultáneo y subsidiario al de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término, que tiene por objeto la realización de una urbanización de iniciativa no Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 138 y 128, se expone al público el expediente por término de un mes, contado desde la última publicación preceptiva, y ésta tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Región y en un periódico de los de mayor circulación.

Durante dicho período, quedará de manifiesto el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y se podrán deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfaro, 15 de mayo de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

*Exposición pública del Proyecto Técnico de Urbanizaciones del Polígono Industrial de "Tamberria"*  
III.C.604

El M.I. Ayuntamiento de la ciudad, ha acordado prestar su aprobación al Proyecto Técnico de Urbanizaciones del Polígono Industrial de

"Tamberria", con carácter simultáneo y subsidiario del Plan Parcial y del de Modificación Parcial de las Normas.

Conforme se dispone en el art. 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se expone al público el expediente por término de un mes, durante el cual puede ser examinado por las personas que lo deseen y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

El plazo se contará a partir de la última publicación obligatoria del presente anuncio y ésta tendrá lugar en el Boletín Oficial de La Rioja y en un periódico de los de mayor circulación en la Región.

Alfaro, 15 de mayo de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública del proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en lo relativo a variar la calificación del terreno sito en Avda. de la Estación nº 50 para uso industrial*  
III.C.605

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1989, el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en lo relativo a variar la calificación del terreno sito en Avda. de la Estación nº 50 para uso industrial; con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de un mes; a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8,2 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación del terreno, edificación y demolición, en el área afectada por el proyecto, y en concreto: "Parcela situada en Avda. Estación nº 50, que linda al Norte, RENFE; Sur y Este por P<sup>a</sup> de Embutidos la Hoguera, S.A. y Oeste con c/ Avda. de la Estación"; por plazos de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan General.

Calahorra, 9 de mayo de 1989.— La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE CIHURI

*Contribuciones especiales para construcción de nuevas aceras en la calle del Horno*  
III.C.608

A los efectos del artículo 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se hace público el acuerdo definitivo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 28-2-89 sobre imposición de contribuciones especiales para nuevas aceras en la c/ del Horno en Cihuri (La Rioja) y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de información pública, que literalmente dice lo siguiente:

"Primero: Aprobar la imposición de contribuciones para la ejecución de las Nuevas aceras en la calle del Horno en Cihuri.

Segundo: Aprobar el importe del coste de la obra que asciende a seis millones quinientas cuarenta y cinco mil cinco (6.545.005) Pts.

Tercero: Fijar el porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiados de la misma en el ) = 5 con lo que la cantidad global a distribuir asciende a un millón quinientas noventa y dos mil ciento veintiseis pesetas (realizadas las pertinentes deducciones).

Cuarto: Determinar que los módulos de reparto del citado importe global, de conformidad con lo previsto en el art. 222 del repetido texto refundido sean los metros lineales de fachada.

Quinto: Que de conformidad con el art. 188 del Texto citado, se exponga al público el expediente por plazo de treinta días para la admisión de reclamaciones que puedan presentar los interesados legítimos. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de edictos de la Corporación.

Sexto: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición que será ejecutado sin más trámites."

En Cihuri, a 28 de abril de 1989.— El Alcalde.